



RESOLUCION No. 0250 - AD - 83

Lima, 11 de abril de 1983

Vistos los Oficios Nos. 014 y 016-DDC-IPD-83 de la Dirección - Departamental IPD de Cajamarca, sobre fallecimiento de funcionario y solicitud de dos sueldos por luto;

CONSIDERANDO:

Que, el Profesor José Félix Rodrigo Sotomayor desempeñó el cargo de Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca, con una Remuneración Básica de S/. 151,880 mensuales;

Que, conforme aparece de la Partida de Defunción expedida por el Registro Civil del Concejo Provincial de Cajamarca, dicho funcionario dejó de existir el día 17 de Febrero de 1983, siendo conveniente formalizar su respectivo cese por fallecimiento;

Que, es procedente acceder a la solicitud de pago de dos sueldos por Luto en favor de doña Elena Victoria Silva Santisteban Viuda de Rodrigo, quién ha acreditado su condición de cónyuge supérstite del funcionario fallecido, conforme consta de la Partida de Matrimonio expedida por el Registro de Estado Civil del Concejo Provincial de Cajamarca;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º - del Decreto Ley Nº 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 135, Decreto Ley Nº 21292, modificado por Decreto Ley Nº 22867, Artículo 6º del Código Civil y Artículo 51º de la Ley Nº 11377; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CESAR por fallecimiento al Profesor José Félix - RODRIGO SOTOMAYOR, del cargo de Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca, a partir del 17 de Febrero de 1983.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración

/.





RESOLUCION No. 0250 - AD - 83

Lima, 11 de abril de 1983

para que pague la suma de TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA SOLES ORO (S/. 303,760), a doña Elena Victoria Silva Santisteban Viuda de Rodrigo, por concepto de Luto, equivalente a dos remuneraciones básicas del extinto ex-funcionario.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 04.09, Actividad 001.01, Unidad Ejecutora 001 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCZ.
MCL.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

RECIBIDO

304 - 2/4/83

R.V. # 0250-AD
11-4-8

ASUNTO: Pago por concepto de Luto a la viuda del que fue
trabajador del IPD-Cajamarca, señor JOSE FELIX
RODRIGO SOTOMAYOR.

INFORME N° 145 - OAJ - 83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Doña Elena Victoria Silva Santisteban viuda de Rodrigo solicita se le reconozca el pago por concepto de luto, toda vez que don José Félix - Rodrigo Sotomayor, ex-trabajador de la D.D. IPD de Cajamarca ha fallecido con fecha 17.2.82.

Para acceder a lo solicitado la recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la Partida de Defunción y la Partida de Matrimonio, documentos necesarios para otorgar lo solicitado.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el D.L. 21292; Ley 22867; Art. 6° del Código Civil y Art. 51° de la Ley 11377.

Lima, 6 de abril de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emj
Exp. adj.



[Handwritten signature]
MARIO ZULETA FIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte